

GUÍA DE TRÁMITES MIGRATORIOS PARA EXTRANJEROS EN MÉXICO Y PERDONES MIGRATORIOS EN EE.UU.

I. TRÁMITES MIGRATORIOS PARA EXTRANJEROS EN MÉXICO

A. MARCO JURÍDICO

- Ley de Migración
- Reglamento de la Ley de Migración
- Ley General de Población (en lo conducente)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1º, 11 y 33)

B. DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO

1. Derecho a la no discriminación
2. Derecho a regularizar su estancia
3. Derecho a audiencia y debido proceso migratorio
4. Derecho a la salud, educación básica y asistencia consular

C. TIPOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS

1. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas
 - Estancia hasta por 180 días
 - Pasaporte vigente y medios económicos
2. Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas
 - Patrocinio de empleador mexicano
 - Autorización previa del INM
3. Residencia temporal
 - Vigencia: 1 a 4 años
 - Requiere carta de oferta laboral, solvencia económica o vínculo familiar
4. Residencia permanente
 - Después de 4 años de residencia temporal, por vínculo con mexicano, o asilo
5. Regularización migratoria
 - Para personas con estancia irregular; se deben cumplir requisitos del INM y no tener antecedentes penales graves
6. Trámite de visa por oferta de empleo o reunificación familiar (consulado mexicano en el exterior)

D. MECANISMOS DE DEFENSA MIGRATORIA

- Juicio de amparo
- Recursos administrativos ante el INM
- Quejas ante la CNDH

II. PERDONES MIGRATORIOS Y FORMULARIOS ANTE LA USCIS (EE.UU.)

A. ¿QUÉ ES UN PERDÓN MIGRATORIO (WAIVER)? Es una solicitud para que el gobierno de EE.UU. "perdone" una causa de inadmisibilidad que impediría a un extranjero obtener visa o residencia.

B. PRINCIPALES FORMULARIOS DE WAIVER (PERDÓN)

1. **Formulario I-601** – Waiver por motivos de inadmisibilidad
 - Para personas inadmisibles por presencia ilegal, fraude, ciertos delitos, etc.
 - Requiere demostrar que la inadmisibilidad causaría sufrimiento extremo a un familiar ciudadano o residente
2. **Formulario I-601A** – Waiver provisional
 - Para quienes están en EE.UU. y requieren salir para su cita consular
 - Aplica a inadmisibilidad por presencia ilegal (3 o 10 años)
3. **Formulario I-212** – Permiso para reingresar después de una deportación
 - Se solicita antes de aplicar por una visa si fue deportado previamente
4. **Formulario I-192** – Waiver para no inmigrantes
 - Para personas inadmisibles que desean entrar como visitantes, estudiantes, etc.
 - Aplica a ciertos delitos o violaciones migratorias
5. **Formulario N-648** – Exención por discapacidad para el examen de naturalización

C. FACTORES CONSIDERADOS EN LOS PERDONES

- Vínculos familiares
- Tiempo en EE.UU.
- Buen comportamiento moral
- Dificultades para familiares

D. RECOMENDACIONES

- Preparar bien la evidencia de sufrimiento extremo
- Consultar con abogado migratorio
- No salir de EE.UU. sin el perdón aprobado si aplica I-601A

III. CONCLUSIÓN

Tanto en México como en EE.UU., los trámites migratorios requieren asesoría adecuada, conocimiento del procedimiento y protección de los derechos del migrante. Las opciones legales existen, pero es esencial actuar con orden y fundamentos jurídicos.